Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2026-20100-007036**

Fecha radicación: 2026-02-18 03:01:42 PM

MEMORANDO

PARA: Johanna Andrea Luna Caro

Profesional Especializado

GIT GESTIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIO

PARA: Yolanda Amelia Rodriguez Hernandez

Profesional Especializado

DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

PARA: Isabel Cristina Acosta Cortes

Coordinador(a)

GIT GESTIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIO

PARA: Liz Eliana Silva Perez

Profesional Especializado

GIT DESARROLLO METODOLÓGICO Y FORMACIÓN

DE: OFICINA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Cambio de apoyos a la supervisión Convenio Interadministrativo 644-FIP-2025 – ALDESARROLLO- DAFC

Cordial saludo,

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 03155 del 17 de diciembre de 2025, y de conformidad con la cláusula de “supervisión”, me permito informarle que usted ha sido designado(a) como apoyo a la supervisión del contrato y/o convenio referido en la presente comunicación, de acuerdo con la solicitud contenida en el memorando No. M-2026-30300-006893, de fecha 17/02/2026, remitido a la Oficina de Contratación.

Es responsabilidad de quien solicita la designación revisar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado, y verificar que el(la) funcionario(a) cuenta con la idoneidad y competencia para el cumplimiento de sus responsabilidades como supervisor(a). Igualmente, deberá verificar la ejecución de las obligaciones y compromisos descritos en la minuta o aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones o invitación pública, y demás anexos correspondientes.

El contrato y/o convenio en el cual brindará apoyo a la supervisión es el siguiente:

CONTRATO Y/O CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO	APOYOS
644-FIP-2025	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO - PROVEEDOR	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de acciones encaminadas a fortalecer la asociatividad, la inclusión productiva y el desarrollo territorial de comunidades en condición de pobreza, y vulnerabilidad, en concordancia con las directrices definidas por la Dirección de Economía Popular y la Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario de Prosperidad Social.	**Apoyos Técnicos:** **Johanna Andrea Luna Caro** - Profesional Especializado 2028-22: Coordinación Técnica Nacional del Convenio. **Yolanda Amelia Rodríguez Hernández** - Profesional Especializado 2028-22: **Isabel Cristina Acosta Cortes** - Profesional Especializado 2028-22 **Apoyo Financiero:** Liz Eliana Silva Pérez - Profesional Especializado 2028-24.

En virtud del principio de responsabilidad, el(la) servidor(a) público(a) deberá adelantar su labor y obligaciones cumpliendo los

fines de la contratación, vigilando de manera correcta la ejecución del objeto contratado o convenido y/o de sus derivados, cuando aplique, protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las actividades de supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021, y las normas civiles, comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales, emitidas por Colombia Compra Eficiente y demás disposiciones que rigen la materia.

En cumplimiento del Decreto 0017 de 2025, se solicita a los supervisores mantener actualizado el expediente físico y digital del convenio o contrato objeto de supervisión, conforme a los lineamientos de gestión documental. Es procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en la plataforma SECOP II por el(la) supervisor(a). Asimismo, la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental, garantizando la completitud del expediente electrónico.

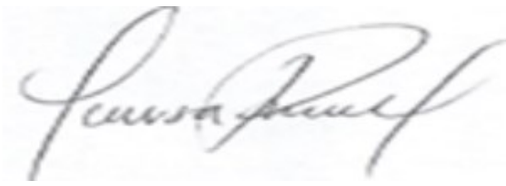
Está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

El(la) supervisor(a) debe garantizar que no se venzan los términos legales o convencionales para la liquidación del contrato y/o convenio, adelantando las actuaciones administrativas correspondientes para ello. Si el(la) funcionario(a) designado(a) considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito al jefe de su dependencia dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del presente memorando, citando la causal de inhabilidad de acuerdo con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

Finalmente, el apoyo a la supervisión inicia a partir de la comunicación escrita y/o electrónica mediante la cual se realiza la designación correspondiente.

NOTA: El presente memorando deberá ser publicado por el supervisor en la plataforma SECOP II, garantizando la integridad del expediente.

Atentamente.



Luisa Fernanda Perdomo Aviles
Jefe Oficina

Desea adjuntar documento: SI

Anexos:

ManualContratacionSupervisionMGC-1_V6.pdf
GUIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.pdf

Copia: Elsa Marina Torralba Noval - DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Copia: Victor Alfonso Rodriguez Villamizar - GIT INNOVACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO

Copia: Hugo Armando Camacho Gonzalez - GIT DESARROLLO METODOLÓGICO Y FORMACIÓN

Copia: Maria Ivonne Escobar Bernal - DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Copia: Alfredo Nivia Bohorquez - DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Copia: Brian Eduardo Pinto Mancera - OFICINA DE CONTRATACIÓN

Copia: Marian Stefany Serrano Sanchez - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA LA PAZ

Prosperidad Social

Copia: Giuseppe Salvatore Scoppetta Torres - DIRECCIÓN GENERAL

Copia: Jenny Marcela Herrera Molina - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA LA PAZ

Elaboró: Marisol Ramirez Villanueva

Revisó: Edwin Alexander Gonzalez Salinas